

**PRÓRROGA
DEL
ACUERDO ENTRE
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
EL DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
RELATIVO A
LA ASISTENCIA MÉDICA PARA LOS MILITARES Y SUS DEPENDIENTES**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América por la presente acuerdan enmendar y prorrogar el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Médica para los Militares y sus Dependientes, que fue firmado el 10 de octubre de 2012 y el 11 de diciembre de 2012, y que entró en vigor el 11 de diciembre de 2012, en adelante, el "Acuerdo de 2012", prorrogado el 23 de diciembre de 2015.

El presente Acuerdo para prorrogar el Acuerdo de 2012, prorrogado, entrará en vigor en la fecha de la última firma y tendrá fecha efectiva del 1 de enero de 2019. El Acuerdo de 2012, prorrogado, permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, a menos que cualquiera de las Partes lo rescinda mediante notificación por escrito a la otra Parte con no menos de 90 días de antelación.

En su versión en inglés, se enmienda el Acuerdo de 2012, prorrogado, para realizar una corrección administrativa en el segundo párrafo del Artículo III (Ámbito) con el fin de añadir la palabra "Militar" en el lugar correspondiente para que quede redactado como programa de "Educación y Capacitación Militar Internacional" (IMET, por sus siglas en inglés).

El presente Acuerdo para prorrogar y enmendar el Acuerdo de 2012, prorrogado, consta de dos originales en español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**Por el Ministerio de Defensa Nacional de
la República Oriental del Uruguay**

**Por el Departamento de Defensa
de los Estados Unidos de América**


Firma

15 MARZO 2019
Fecha

MONTEVIDEO, URUGUAY
Lugar


Firma

12 April 2019
Fecha

Pentagon USA
Lugar